MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 102/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ARQ. JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALEZ, C.I. Nº 1.896.018 Y CON R.U.C. Nº 1896018-9, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 QUE TIENE POR OBJETO "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", CON ID Nº 339704".-----

Juan E. O'Leary, 16 de Enero de 2018

VISTO: Los Informes de Evaluación Técnica, Económica y Combinada expedidos por la a Unidad Operativa de Contratación (UOC), y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de aperturas de la Oferta Técnica se han presentado dos firma perteneciente a **ING. SIMEON PEDROZO ESCOBAR** y al **ARQ. JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALEZ.** ----------

Que, al Intendente Municipal de Juan E. O'Leary, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a los argumentos relatados por el organismo evaluador para la aplicación de la salvedad, considera que efectivamente concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, por otra parte, luego de la Evaluación de las Oferta Técnica se concluye, por una parte, que la firma **ING. SIMEON PEDROZO ESCOBAR** no ha alcanzado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, por lo que dicho consultor no fue convocado para la apertura de la oferta económica, en tanto que el oferente **ARQ. JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALEZ,** habiendo superado el puntaje mínimo requerido para calificar a la evaluación económica, se procedió a la convocatoria y el descubrimiento de su oferta de precio, y en oportunidad a la evaluación combinada, se discurre que el oferente **JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALEZ** cuenta con las condiciones y las calificaciones mínimas, y resulta conveniente para los intereses de la Administración Municipal, por lo que se recomienda la adjudicación del contrato a favor de esta firma consultora.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a los procedimientos y criterios establecidos en el régimen vigente de contrataciones públicas y al pliego de bases y condiciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que el artículo 28 de la ley 2051/003 de Contrataciones Públicas reza, en lo permitente: "…Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato al oferente "**ARQ. JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALEZ**", con C.I. Nº 1.896.018 y con RUC Nº 1896018-9; que tiene por objeto "**ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**", en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2018, ID Nº 339704, por una oferta económica de **Gs. 96.000.000** (guaraníes noventa y seis millones).----------

Art. 2°. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 580, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2018.----------

Art. 3°. COMUNICAR, a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal